



Código de Ética y Conducta

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	 BIODIAGNÓSTICO	CEC-01
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 1

Presentación

El Código de Ética y Conducta, define los principios que rigen el comportamiento laboral de todos los que formamos parte de la empresa, nos permite conocer qué esperan de nosotros nuestros grupos de interés, y qué debemos exigir a la empresa en su manera de hacer las cosas.

El Directorio y todos los integrantes de Biodiagnóstico S.A. declaran el compromiso inequívoco al Programa de Integridad desarrollado y puesto en vigencia.

Nos corresponde a todos entenderlo, asimilarlo, divulgarlo y exigir su estricto cumplimiento ya que forma parte del estatuto que rige las relaciones laborales en Biodiagnostico S.A.

La Dirección los invita a todos a participar de manera activa y decidida en la construcción de una cultura ética y política empresarial, sin duda alguna, un activo intangible capaz de generar rendimientos de largo plazo que se materializan en un ambiente socio-cultural observable que garantiza la permanencia de Biodiagnostico S.A. en el mundo de los negocios.

Es política de Biodiagnostico S.A. cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y convenciones nacionales e internacionales en materia de soborno y anticorrupción aplicables en la República Argentina, incluyendo especialmente la Ley No. 27.401.

Nuestro compromiso primordial con nuestros clientes, accionistas, proveedores y todas las partes interesadas y con nosotros mismos es proceder de manera ética y honesta en todo momento. Desarrollar nuestros negocios con integridad y confianza debe ser uno de nuestros valores esenciales, y la razón por la cual este Código de Ética y Conducta es tan importante.

Todos los empleados, en cada uno de los niveles y áreas de nuestro negocio, deben familiarizarse con este Código y comprometerse personalmente con sus normas. Por tal motivo, la dirección les solicita :

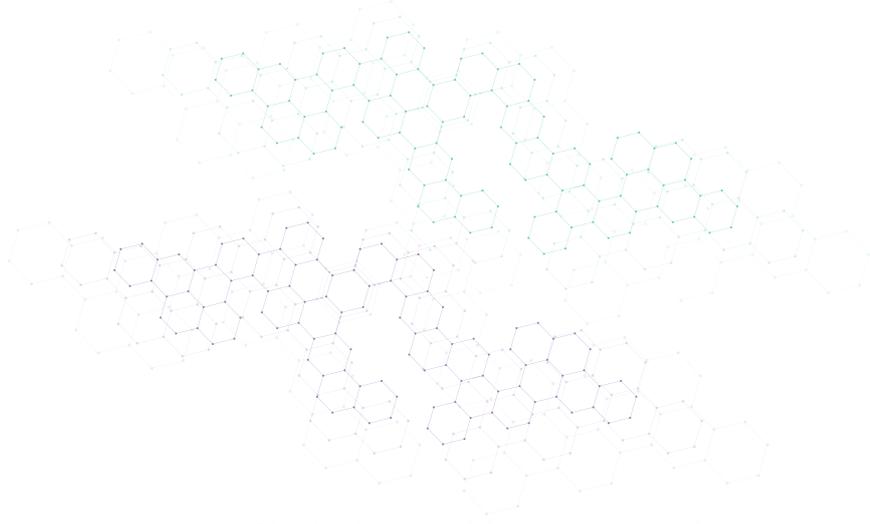
- Leer el Código detenidamente, y comprender lo que significa y lo que se espera de ustedes.
- Cumplir con el Código en todo lo que hicieren.
- Que no duden en informar a la empresa en caso de observar o sospechar que un empleado de la empresa (de cualquier jerarquía), proveedor, cliente, un contratista o subcontratista, actúan de manera ilegal o contraria a la ética.
- Que realicen las correspondientes denuncias cuando se descubra o sospeche de una actividad contraria a este Código, a la ley, o a cualquier política o procedimiento adoptado por la empresa.

El cumplimiento del Código es responsabilidad de cada uno de los integrantes que conformamos esta empresa. Es por eso que les garantizamos que BiodiagnósticoS.A. no tolerará ningún tipo de represalia contra aquellas personas que informen un acto ilegal o contrario a la ética.

Sin duda muchas veces encontrarán que el Código de Conducta y las diversas políticas que se dictarán en consecuencia tendrán estándares rigurosos. Buscamos con ello liderar el cambio cultural que se está dando en la industria y para lograr este objetivo es necesario contar con el apoyo y el compromiso de todos ustedes.

Gracias por proceder de acuerdo con los rigurosos estándares de Biodiagnostico S.A..

Introducción	3
1. Nuestro compromiso con la honestidad y con nosotros mismos	3
• INTEGRIDAD	3
• IMPARCIALIDAD	3
• LEGALIDAD	3
• TRANSPARENCIA	3
• Nuestra Misión	4
• Nuestra Visión	4
• Nuestros Valores	4
2. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO	4
2.1 Excelencia y cumplimiento de los compromisos	4
2.2 Deber y derecho para disentir	5
2.3 Principios básicos de equidad de género y no discriminación	5
2.5 Cumplimiento de la ley	6
2.6 Transparencia en las relaciones	6
2.9 Conservación del medio ambiente	6
3. CONFLICTO DE INTERESES	6
4. CONDUCTAS OBLIGADAS PARA LOS COLABORADORES	7
5. CONDUCTA A OBSERVAR EN LAS RELACIONES COMERCIALES	9
6. CONDUCTAS ANTE EL MANEJO DE INFORMACIÓN	11
• Administramos los registros y la información de la empresa en forma adecuada	11
• Utilizamos la comunicación electrónica de manera responsable	12
• Respal damos la competencia leal y cumplimos con las leyes de defensa de la competencia	12
7. COMPORTAMIENTO FRENTE A CONDUCTAS NO ÉTICAS	12
• Canales de denuncia	14
• Supervisión del cumplimiento del Código de Conducta.	15
• Gestión transparente.	15
• Control Interno.	16
8. Capacitación para el cumplimiento del Programa de Integridad.	17
9. Prevención de conductas delictivas.	17
10. Política de obsequios , hospitalidad y donaciones	18
11. Violación al presente Código de ética y conducta.	21
12. Excepciones y Modificaciones al presente Código de ética y conducta	22



Introducción

Biodiagnostico S.A. nace en 1990 como una empresa de carácter familiar. inicia sus actividades en el ámbito de los laboratorios de análisis clínicos privados y públicos pertenecientes a hospitales, sanatorios y centros de salud.

Cuenta con más de 25 años de experiencia, puesta al servicio de la provisión de insumos y post venta a los más prestigiosos laboratorios del sector público y privado.

Representa marcas líderes en el Diagnóstico Clínico a nivel mundial, que desarrollan tecnologías de última generación y están dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevas pruebas bioquímicas que colaboran con el diagnóstico de enfermedades de los pacientes.

Un plantel de profesionales acompaña el crecimiento de la empresa y la posiciona en el nivel que el Laboratorio Clínico exige.

1. Nuestro compromiso con la honestidad y con nosotros mismos

INTEGRIDAD

Quienes formamos parte de Biodiagnóstico S.A. actuaremos siempre de acuerdo a las normas éticas de este Código en todas las situaciones relacionadas con nuestra actividad. La honradez, rectitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos se impondrán sin perseguir en ningún caso el beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de las funciones que cumplimos.

IMPARCIALIDAD

Las decisiones son tomadas en base a criterios evitando cualquier conflicto de interés que pueda anteponer prioridades personales a las de la empresa

LEGALIDAD

Biodiagnóstico SA adhiere a la legislación vigente en la jurisdicción en la que opera. Todos sus integrantes conocen las políticas y los procedimientos internos.

TRANSPARENCIA

Las comunicaciones se transmiten en forma clara, comprensible, objetiva, sin ocultamiento. Se proporcionan información relevante para la toma de decisiones. En todo momento se respetan los compromisos de confidencialidad relativos a clientes, proveedores, competidores, empleados, directores, con especial cuidado en preservar la protección de datos de carácter personal a los que pueda tenerse acceso.



Nuestra Misión

Proveer a los laboratorios clínicos y servicios de hemoterapia de los más modernos sistemas de diagnóstico, asesoría y servicio de postventa, satisfaciendo sus necesidades y expectativas en Niveles que les permitan brindar a sus pacientes Información con rigurosidad científicamente probada.

Nuestra Visión

- Ofrecer las tecnologías más innovadoras
- Generar valor a todas las partes interesadas.
- Posicionarnos como uno de los proveedores de primera elección para los clientes gracias a la calidad de nuestros productos y servicios
- Expandir nuestras áreas de productos a otros Sectores de la Sal

Nuestros Valores

Los valores que Biodiagnóstico SA cultiva son:

- Responsabilidad
- Compromiso
- Innovación
- Calidad

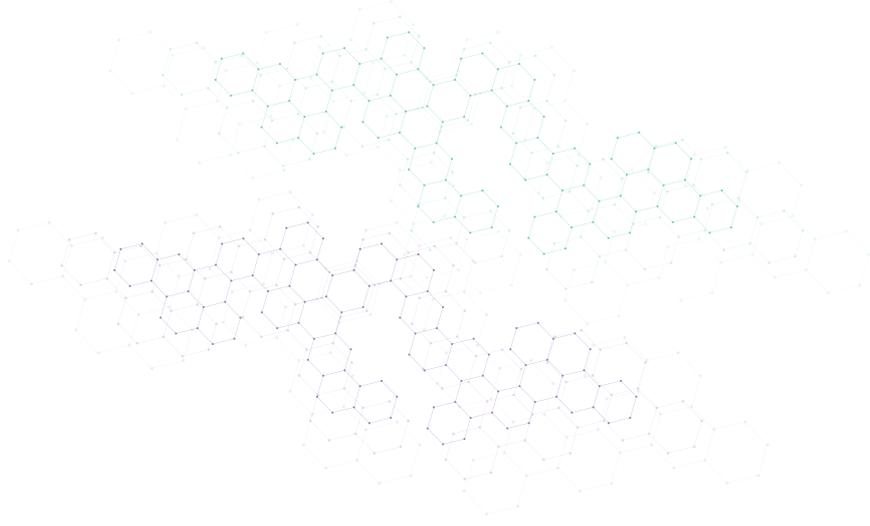
Estos valores son una guía para orientar la estrategia de la empresa y definir principios éticos.

2. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO

Vivimos en un Estado Social de Derecho, de esto se desprenden las obligaciones y derechos que todos tenemos con la sociedad.

2.1 Excelencia y cumplimiento de los compromisos

La confianza y el compromiso de las personas con la Empresa son condición necesaria para que se den los procesos de innovación y adaptación que caracterizan a las organizaciones de éxito. Es por ello que la responsabilidad de los colaboradores de Biodiagnostico S.A., debe ir en consonancia con los principios establecidos en este código, buscando siempre el desempeño excelente y el mejor aprovechamiento del tiempo. Debemos esforzarnos por dar lo mejor de cada uno y por propiciar circunstancias favorables para hacerlo.



2.2 Deber y derecho para disentir

La controversia en la Compañía es bienvenida y respetada. Los miembros de esta Organización pueden manifestar sus desacuerdos frente a acciones que consideren opuestas a sus principios de equidad, de la dignidad humana y de sus ideas. Pero su obligación deberá ser siempre la manifestación responsable, madura, prudente y respetuosa.

2.3 Principios básicos de equidad de género y no discriminación

RESPECTO Y PROTECCION DE LAS PERSONAS

Estamos Comprometidos a Respetar y Promover los Derechos Humanos de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos. Quienes trabajen o interactúen con nuestra empresa son tratados con respeto y dignidad, y están a salvo de abusos, acoso o intimidación de cualquier tipo (por ejemplo, físico, verbal, psicológico o sexual)

TRABAJO INFANTIL, ESCLAVO O FORZOSO

En su actividad BIODIAGNÓSTICO S.A. prohíbe el trabajo infantil y todas las formas de trabajo forzado, esclavitud o trato hostil, degradante e inhumano. Y se compromete a no establecer vínculos comerciales con empresas u organizaciones que no estén en total adherencia con estos principios éticos.

PROHIBICIÓN DE MANO DE OBRA ILEGAL Y MIGRACIÓN FRAUDULENTO

Se respeta siempre la legislación de inmigración de extranjeros. No se permite ninguna forma de tráfico ilegal de mano de obra o de migración fraudulenta.

RESPECTO AL DESCANSO DE LOS COLABORADORES

Aseguramos que nuestros colaboradores trabajan de acuerdo con las leyes y convenios aplicables en lo relativo al número de horas, días de trabajo y periodos de descanso. Facilitamos y promovemos el equilibrio entre la vida personal y laboral, en la medida de las posibilidades y siempre que no se perjudique el servicio al cliente.

DISCRIMINACION

Cualquier forma de discriminación por motivos de nacionalidad, color, origen, etnia, extracción social, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, sexo, edad, opinión política, afiliación sindical, religión o creencias está prohibida.



PRESERVACION DE LA SALUD Y PROTECCION DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

Biodiagnóstico S.A. está comprometida con la preservación de la salud, la calidad de vida en el trabajo y la seguridad de sus empleados y de todas las personas que se relacionan con la empresa.

2.5 Cumplimiento de la ley

Todos los colaboradores, independientemente de su posición en la Compañía, están obligados al cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos aplicables en el desarrollo de sus tareas. Así mismo la alta dirección se obliga a disponer los recursos necesarios para garantizar a sus colaboradores el cumplimiento de la misma.

2.6 Transparencia en las relaciones

Cada uno de los miembros de esta Organización se obliga a interactuar de manera positiva, entendiendo por esto la ausencia de segundas intenciones, manipulación de información o de personas e inducción al error. La buena fe presidirá las relaciones de la Compañía con los colaboradores, los accionistas, los clientes, los proveedores, el estado y los competidores.

2.9 Conservación del medio ambiente

Para garantizar la calidad de vida y la protección del medio ambiente todos los colaboradores de Biodiagnostico S.A. tienen el compromiso de:

- Dar cumplimiento riguroso a las normas de ley establecidas para conservar el medio ambiente.
- Informar a los superiores la no observancia de este compromiso
- Tomar las medidas necesarias para asegurar que en las instalaciones y proyectos de la Compañía se respeten los procesos que garanticen la conservación del medio ambiente y las disposiciones legales.

3. CONFLICTO DE INTERESES

Conflicto de intereses se define como la situación en la cual los intereses de la Compañía se encuentran en oposición con los intereses personales de los colaboradores o de sus familiares, de tal forma que lleven al colaborador a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el real y ético cumplimiento de sus responsabilidades frente a la Empresa.

Estas situaciones son evitables si se logra que los colaboradores se responsabilicen de no generar para su beneficio y desde la Empresa, ingresos más allá de los estrictamente laborales.



Es susceptible de generarse conflicto de intereses en los siguientes casos :

- **Participación en compañías o negocios**

La participación o propiedad del colaborador en compañías o negocios que compitan con la Organización donde se actúe como proveedor, contratista o cliente.

- **Información sobre conflictos**

Abstenerse de informar de manera oportuna a sus superiores la presencia de un conflicto, con el fin de que se tomen las determinaciones necesarias y la revisión de la conducta.

- **Relación comercial con familiares**

Abstenerse de informar los eventos en los cuales familiares o allegados perciban algún beneficio a través de la propiedad o participación en Empresas en las cuales la Organización tenga relación comercial o de servicios.

- **Uso de la información**

Hacer uso en beneficio propio o de familiares de información relativa a la Organización o sus negocios.

- **Uso de la jerarquía**

Hacer uso de su jerarquía en la Organización para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.

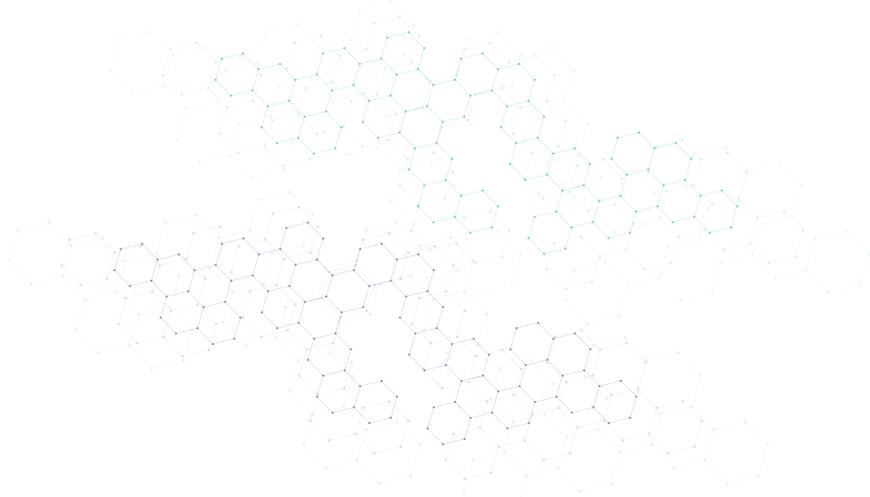
- **Uso personal de los recursos**

Hacer uso del personal de la Compañía, de sus instalaciones, equipos, herramientas, vehículos y recursos de cualquier naturaleza, para beneficio personal, de terceros o para fines distintos a los que le son propios en el desarrollo de su objeto social.

4. CONDUCTAS OBLIGADAS PARA LOS COLABORADORES

4.1 Uso de los recursos de la Empresa

Se constituye en un deber para aquellos que han recibido el encargo de administrar los recursos de la Empresa, velar por la correcta disposición y uso racional, con beneficio exclusivo para la Compañía. De igual manera los colaboradores se obligan a informar a su superior, la presencia de conductas inadecuadas por parte de otros miembros de la Organización o de terceros, que ponga en riesgo la integridad y efectividad de dichos recursos.



4.2 Uso de software ilegal

El uso o instalación de software ilegal o no licenciado en el desarrollo de las funciones de los empleados o en los equipos propiedad de la Compañía, queda prohibido sin excepción. Así mismo se prohíbe reproducir para beneficio propio, de allegados, familiares o terceros, el software que ha sido licenciado por la Empresa.

4.3 Descubrimientos e invenciones

La propiedad intelectual del mejoramiento de los procesos, descubrimientos o invenciones que se obtengan mientras el colaborador tenga contrato laboral con la Compañía serán de propiedad exclusiva de Bodiagnostico S.A., quien tendrá el derecho de patentar a su nombre o al de terceros los inventos o mejoras, sin que la Organización esté obligada a pagar algún tipo de compensación.

4.4 Imagen Corporativa

La Empresa tiene especial empeño en ser reconocida en el medio por su trayectoria impecable, su responsabilidad social, sus creencias y su compromiso con el medioambiente y la comunidad. Por lo tanto, es obligación de todos sus miembros proyectar una imagen positiva y abstenerse de conductas laborales o personales que puedan poner en riesgo su imagen o buen nombre.

4.5 Gastos de viaje y representación

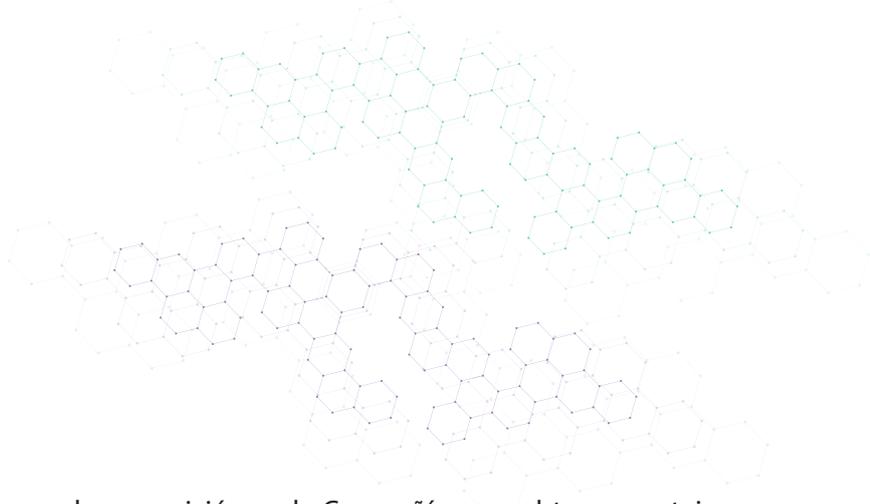
La austeridad ha sido señalada como uno de los valores de obligatoria observancia para todos los miembros de la Organización. En consecuencia, los gastos de representación o de viaje y la responsabilidad con la cual se manejen los recursos que la Empresa ha dispuesto al servicio del colaborador para el desempeño de su cargo, deben corresponder a las necesidades del negocio, esperando que sus empleados hagan el uso adecuado y racional de esos dineros, con el mismo interés con el que administran los propios.

4.6 Instrumentos y medios de trabajo

Todas las ayudas o facilidades que se otorguen al empleado para desempeñar mejor su trabajo tales como vehículos, tarjetas de crédito, equipos de computación, equipos audiovisuales, sólo pueden ser usados con fines empresariales y nunca con fines de beneficio personal, a menos que se hubiese obtenido expresa autorización para ello.

4.7 Dedicación a las tareas

Los empleados en el ejercicio de sus funciones dentro de la empresa deben dedicar toda su atención, tiempo y talento al servicio de la misma, con las limitaciones del ordenamiento legal vigente en la materia. En cualquier actividad que realicen dentro o fuera de ella deberán asegurar la no concurrencia de conflicto de interés.



4.8 Uso indebido de la jerarquía

En ningún caso se admitirá que los jefes hagan uso de su posición en la Compañía para obtener ventajas indebidas en su propio beneficio o en provecho de sus colaboradores. Tampoco se admitirán y en caso de presentarse serán sancionadas con estricto rigor, conductas ejercidas por jefes o por cualquier otro colaborador cuyo nivel sea percibido por otros como de mayor jerarquía, como presión indebida para obtener algún beneficio o favor personal de colaboradores o personales de niveles inferiores en la Empresa.

4.9 Pagos a terceros

Ningún colaborador está autorizado a ordenar pagos desde la Compañía que no estén relacionados directamente con las obligaciones o necesidades de la Empresa, que no sean soportados de manera adecuada o que no le corresponda ordenar, en cuyo caso está excediendo su límite de autoridad. Tampoco podrá percibir pagos a favor de la Compañía cuando en el desarrollo de sus funciones el recibo de pagos no le ha sido autorizado.

4.10 Apoyo a la seguridad física

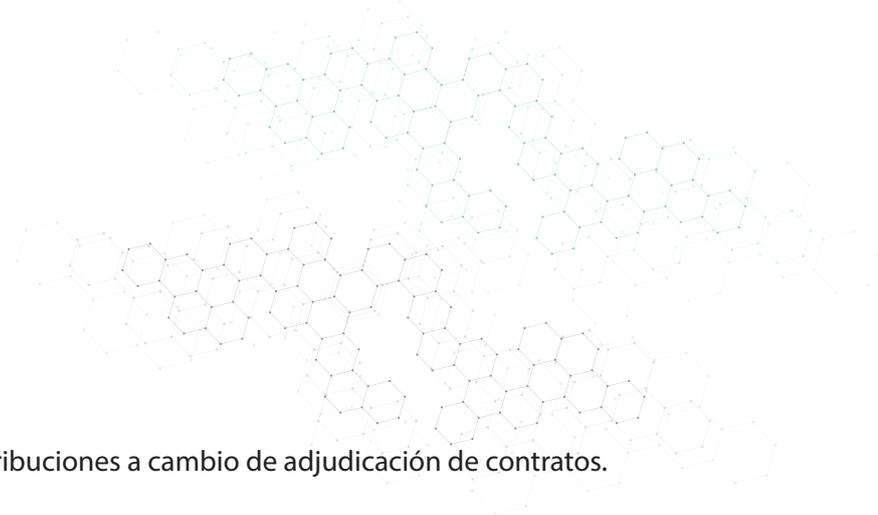
En Biodiagnostico S.A. es de carácter obligatorio la implementación y el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad física orientados a la prevención de toda clase de acciones que atenten directamente contra las personas, recursos o bienes de la Empresa, en las sedes administrativas o proyectos en el ámbito nacional. Todo colaborador deberá conocer y respetar los parámetros y procedimientos que permitan una reducción significativa del nivel de riesgo y disminución de toda posibilidad o factibilidad de que ocurra o suceda algún daño, desgracia o contratiempo. Asimismo, es responsable de informar oportunamente a las directivas de la Compañía y/o a sus representantes sobre cualquier clase de riesgo que ponga en peligro a las personas, el patrimonio y los procesos de la Empresa.

5. CONDUCTA A OBSERVAR EN LAS RELACIONES COMERCIALES

La honestidad, la cortesía y el respeto en el trato con los clientes, con los proveedores, con la competencia o con la comunidad son de obligatorio cumplimiento.

5.1 Con los clientes

La conducta a observar con nuestros clientes estará enmarcada por los principios de transparencia, trato sincero, cortés y directo dentro del marco ético. Se basará en el cumplimiento de los pactos acordados y en el manejo de sus intereses particulares inspirados en los más altos principios de honestidad, lealtad, confidencialidad, moralidad, buena fe, legalidad y profesionalismo, además de procurar superar la satisfacción de sus expectativas.



Así mismo se prohíbe sin excepción ofrecer retribuciones a cambio de adjudicación de contratos.

5.2. Con los proveedores

Las relaciones de nuestros colaboradores que en el ejercicio de sus funciones tengan la responsabilidad de sostener relaciones comerciales con los proveedores, se registrarán sin excepción por los más altos principios de honestidad y transparencia. Para ello es necesario que aquellos colaboradores que deban aprobar o decidir sobre la compra de servicios o materiales para la Empresa, carezcan de intereses particulares en las compañías vendedoras o suministradoras, bien sea a título personal o por medio de familiares o allegados. De igual manera se prohíbe entregar al proveedor información que le otorgue ventaja frente a otros proveedores que aspiran a contratar con la Compañía.

En consecuencia, ningún colaborador está autorizado a recibir obsequios en dinero o en especie de personas o entidades externas que sostengan o tengan interés en celebrar relaciones de negocios con la Empresa.

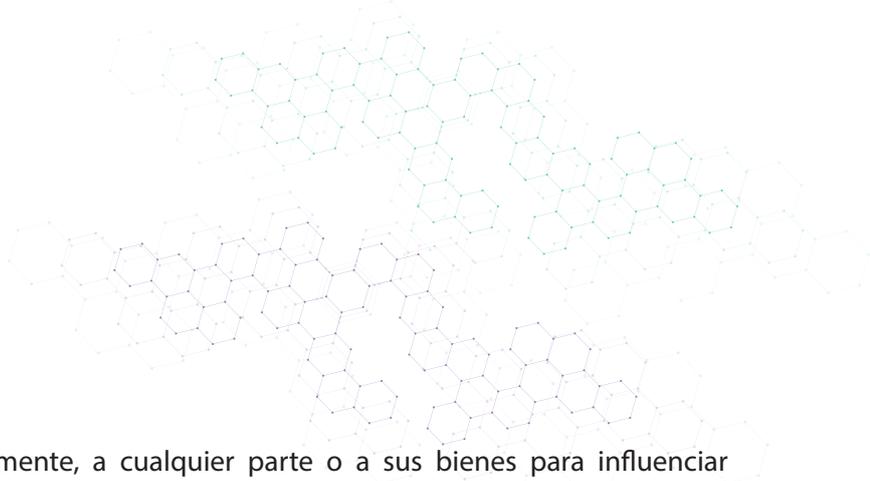
Igualmente, no se admite la solicitud de retribuciones o favores a cambio de la adjudicación de contratos.

5.3 Con la competencia

Todos los colaboradores deben asumir el respeto como regla de conducta frente a las Empresas que presten los mismos servicios de la Compañía. Se abstendrán entonces de actos que atenten contra la libre competencia, tales como la información que desacredite a otros, pactos desleales de exclusividad o adquisición ilegítima de información reservada.

INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO

Por las actividades y tipo de suministros, Biodiagnóstico S.A interactúa con frecuencia con funcionarios públicos y compite por contratos estatales. En todos los casos, la empresa actúa de manera íntegra, transparente y honesta, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la contratación con el estado y prohíbe la corrupción en todas sus formas, incluida la colusión o conductas indebidas relacionadas con pagos indebidos. Como pagos indebidos se entiende todas las transferencias o pagos vinculados directa o indirectamente con prácticas indebidas y prohibidas, ya sean prácticas corruptas (consistentes en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte); prácticas fraudulentas (consistentes en cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación); prácticas coercitivas (consistentes en perjudicar o causar daño, o amenazar con



perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte), prácticas colusorias (consistentes en acuerdos entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte); o prácticas obstructivas (consistentes en (a.) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante investigaciones con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; (b.) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (c.) actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales a auditar o acceder a información).

6. CONDUCTAS ANTE EL MANEJO DE INFORMACIÓN

6.1 Manejo de la información

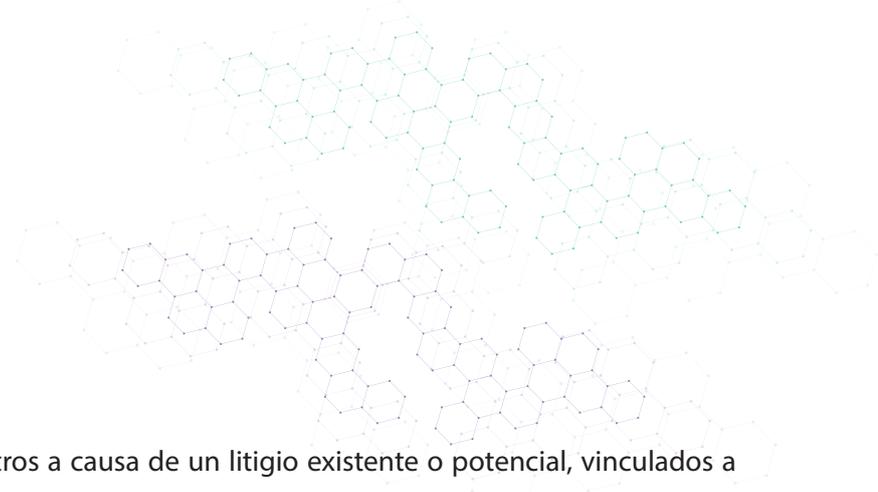
Todas las personas de la Organización deben asegurarse de entender cuál es la información de carácter público o no reservada que puede ser compartida con terceros, siempre que no implique riesgos de daño para la Compañía y previa consulta con su superior inmediato. Así mismo debe obligarse a mantener en reserva y con carácter confidencial, información de carácter estratégico o de negocios a la que tenga acceso y que en ningún caso debe usar para beneficio propio, de otros empleados que no la requieran en el ejercicio de sus funciones, de familiares, allegados o terceros.

6.1.2 Garantizar la integridad, seguridad, confiabilidad y oportunidad de la información que genera, recibe y/o almacena, bajo condiciones normales o de desastre, de tal forma que garantice la continuidad operativa de Biodiagnostico S.A..

6.1.3 No acceder por medios directos o tecnológicos a la información que no es relativa a su trabajo. Igualmente, no acceder a los sistemas de información con miras a afectar el flujo normal de la información o la seguridad local o remota de dichos sistemas (no a los "Hacker" o infractores de seguridad)

Administramos los registros y la información de la empresa en forma adecuada

Creamos, utilizamos, guardamos y eliminamos nuestros registros e información comercial de manera cuidadosa conforme a las políticas de la empresa. Seguimos las instrucciones del Directorio en aquellos



casos en los que debemos conservar los registros a causa de un litigio existente o potencial, vinculados a investigaciones potenciales o en curso o en respuesta a órdenes judiciales o administrativas.

Utilizamos la comunicación electrónica de manera responsable

La comunicación, en su variedad de formas, inclusive en redes sociales, wikis y blogs, debe ser profesional, apropiada y siempre respetuosa. Los sistemas de comunicación de Biodiagnostico S.A. son principalmente para uso empresarial. Es posible que utilicemos estos sistemas ocasionalmente para acceder a nuestro correo electrónico personal o Internet, pero no permitimos que este uso afecte las necesidades de la empresa. No utilizamos estos sistemas para acceder, o distribuir, contenidos obscenos, ofensivos o intimidatorios.

Respaldamos la competencia leal y cumplimos con las leyes de defensa de la competencia

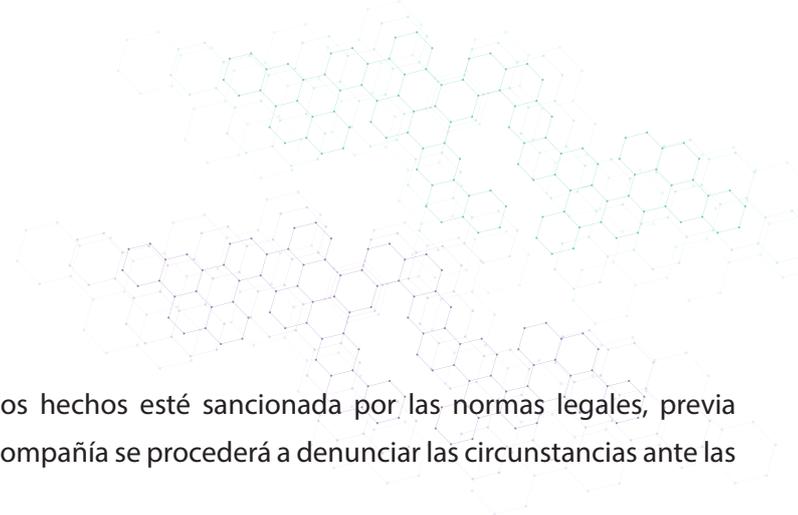
Biodiagnostico S.A. compite en el mercado de manera agresiva pero leal. Nuestros proyectos hablan por sus propios méritos. No damos una imagen equivocada acerca de la calidad de nuestro trabajo, no engañamos a nuestros clientes, ni participamos en ninguna otra práctica desleal.

Biodiagnostico S.A. no busca eliminar ni reducir la competencia mediante acuerdos ilegales con los competidores. Por ejemplo, Biodiagnostico S.A. no acordará con un competidor los precios que Biodiagnostico S.A. o el competidor puedan ofrecer en una licitación o cobrar a clientes. Las políticas de precios de la empresa, sus costos y demás componentes de un pliego licitatorio son temas que no deben discutirse en ninguna circunstancia con un competidor.

7. COMPORTAMIENTO FRENTE A CONDUCTAS NO ÉTICAS

Todos los colaboradores de la Compañía estarán obligados a partir del conocimiento de este manual de comportamiento y ética, a cumplir y hacer cumplir las normas que en el mismo se contienen. Así mismo se obligan a informar ante su superior inmediato, toda conducta que en su concepto genere o pueda derivar el incumplimiento de estas normas.

Los jefes por su parte se obligan a investigar objetivamente los hechos y a tomar determinaciones que permitan ajustar tales conductas, sean estas de carácter disciplinario o administrativo.



De igual manera y cuando la naturaleza de los hechos esté sancionada por las normas legales, previa autorización otorgada por la Presidencia de la Compañía se procederá a denunciar las circunstancias ante las autoridades competentes.

TRAFICO DE INFLUENCIAS

Biodiagnóstico S.A. prohíbe la práctica de tráfico de influencias que consiste en el uso indebido de una posición de poder que, utilizando influencia, autoridad, relaciones políticas o personales tenga como objetivo obtener beneficios personales o para beneficiar a terceros.

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES POLITICAS

Biodiagnóstico S.A. no participa de prácticas de apoyo directo (contribuciones, concesiones, etc.) o indirecto (compra o suministro de bienes o servicios) a actividades políticas locales, nacionales o internacionales independientemente de la legalidad.

Ningún empleado de Biodiagnóstico S.A. que tenga participación personal en política a nivel local, nacional o internacional tiene autoridad para involucrar a la empresa en dichas actividades.

PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACION DE ACTIVIDADES TERRORISTAS

Con el propósito de prevenir el lavado del dinero y las actividades terroristas Biodiagnóstico S.A. mantiene una gestión transparente de sus recursos, integrándolos en una contabilidad auditable. Por otra parte realiza sus actividades comerciales en un marco de conocimiento profundo de sus Proveedores, Clientes y socios comerciales.

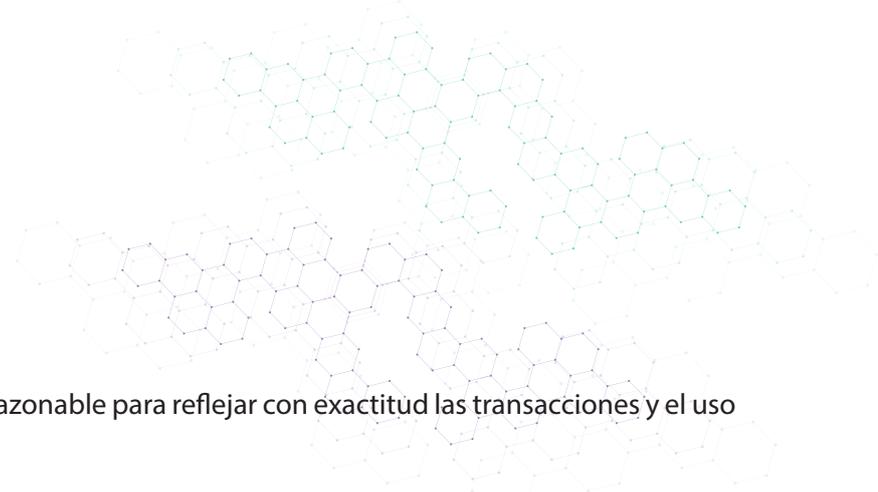
PRÁCTICAS COMERCIALES

La Dirección asegura que todas las prácticas comerciales están enmarcadas en las buenas prácticas. La información comercial y técnica de clientes, proveedores y competidores es obtenida de forma legal. Biodiagnóstico S.A. a través de su Dirección, empleados y socios comerciales evita dañar la reputación de un competidor desacreditando sus productos, servicios o prácticas de modo engañoso o incorrecto. La libre competencia es una práctica habitual de la empresa.

ANTICORRUPCION

Biodiagnóstico S.A. prohíbe el soborno y la corrupción en todas las relaciones comerciales que se establezcan. Se aplican prohibiciones especialmente estrictas a cualquier intento de influir de forma ilícita en funcionarios públicos, incluido el personal de entidades públicas o controladas por el Estado que participen en actividades comerciales ordinarias.

Biodiagnóstico S.A. mantiene libros y registros contables que reflejan de manera exacta y justa las transacciones de la corporación y sostiene un sistema de control contable interno adecuado. Los libros y



registros se mantienen con un nivel de detalle razonable para reflejar con exactitud las transacciones y el uso de los activos de la empresa.

INTERACCION CON CLIENTES Y PROFESIONALES EXTERNOS, PATROCINIO DE EVENTOS CIENTIFICOS

Biodiagnóstico S.A. establece pautas estrictas para la contratación de asesores, consultores y divulgadores científicos. Estas contrataciones no deben hacerse u ofrecerse en intercambio o como contraprestación por la indicación de uso, compra, suministro, administración o recomendación de uso de los productos que comercializa Biodiagnóstico S.A

Dentro de sus procedimientos y políticas queda claramente establecido el Patrocinio de Eventos científicos que debe ser debidamente justificado y autorizado por la Dirección

Canales de denuncia

Biodiagnóstico S.A. establece canales formales, supervisados, para que todas las personas sujetas y grupos de interés puedan:

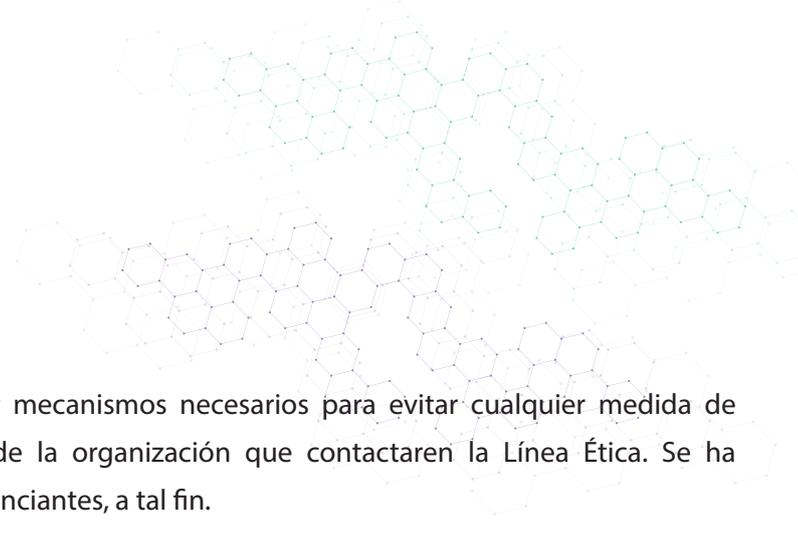
1. Consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código de Ética y Conducta;
2. Comunicar y denunciar incumplimientos de este Código de Ética y Conducta, y de la legislación vigente.
3. Realizar cualquier denuncia, relacionada con acoso, discriminación, fraude, corrupción en los negocios, y cualquier otra situación que a criterio del denunciante pueda presentar un potencial riesgo para la empresa.

Todas las consultas y comunicaciones de incumplimiento serán contestadas y resueltas.

No obstante, no se responderán consultas anónimas si se refieren a información sensible y sólo se investigarán las comunicaciones de incumplimientos anónimas si recogen todos los datos necesarios y se realizan de buena fe.

En ningún caso se facilitará información del desarrollo de las investigaciones y del resultado de las mismas a los denunciantes anónimos.

La Empresa implementará y fomentará más adelante el uso de una Línea Ética para recibir consultas, pedidos de orientación y reportes de situaciones o denuncias de comportamientos que sean contrarios a este Código, con la opción de mantener confidencial la identidad de los denunciantes, y respeta el derecho de defensa del personal involucrado.



Este canal de comunicación deberá asegurar mecanismos necesarios para evitar cualquier medida de represalia o sanción contra los integrantes de la organización que contactaren la Línea Ética. Se ha establecido una política de protección de denunciantes, a tal fin.

Quienes se comunicarán con la Línea Ética podrán solicitar que en todos los registros relacionados con sus denuncias se los referenciara utilizando un nombre de fantasía a fin de salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

Biodiagnostico S.A. adoptará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad de la información recibida, el trato justo del personal involucrado en violaciones al Código y el derecho de defensa de dicho personal.

Canal de denuncia:

A través de la página web de la empresa en <https://biodiagnostico.com.ar/integridad>

Supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

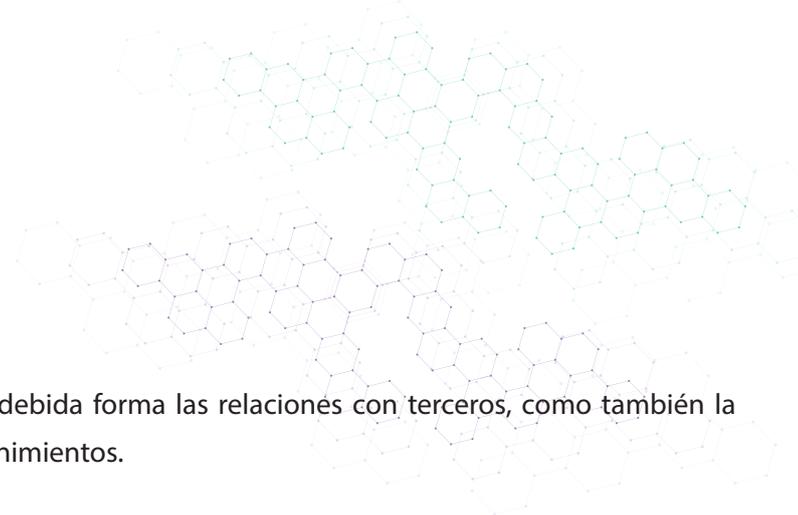
El Directorio de Biodiagnostico S.A. será responsable de la supervisión del cumplimiento de este Código de Conducta y de su implementación. El Directorio será la Autoridad de Aplicación de este Código de Conducta y tendrá a su cargo la supervisión y el informe al Directorio, en caso de corresponder, de las cuestiones vinculadas con este Código de Conducta.

En este sentido, el auditor externo idóneo, llevarán a cabo una revisión periódica, y una revisión anual, para confirmar que el Código cumpla el propósito para el que fue creado y que esté siendo implementado de manera efectiva. La confirmación de dicha revisión anual será presentada al Directorio de Biodiagnostico S.A.. Estas revisiones pueden llevarse a cabo con mayor frecuencia (a discrecionalidad del Directorio) si el resultado de la revisión anual revela cuestiones sustanciales de incumplimiento o indicios de que el Código de Conducta no ha sido comprendido o implementado en su totalidad. En la medida en que dichas irregularidades sustanciales se adviertan en el transcurso de dichas revisiones, los socios, o la persona designada a tal fin, adoptarán en forma inmediata todas las medidas que consideren necesarias o apropiadas para solucionarlas.

Gestión transparente.

La información suministrada debe ser precisa y las decisiones deben ser transparentes.

El personal debe tomar los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información y



de la toma de decisiones, documentando en debida forma las relaciones con terceros, como también la entrega de obsequios, pagos, comidas, entretenimientos.

La información económica y financiera de Biodiagnostico S.A. reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

Los registros e informes contables de la Empresa serán completos, precisos, transparentes y veraces.

A los efectos del presente, la información es transparente cuando refleja y registra con precisión la realidad y las transacciones realizadas.

Se considera que una decisión es transparente cuando cumple con todas y cada una de las siguientes condiciones:

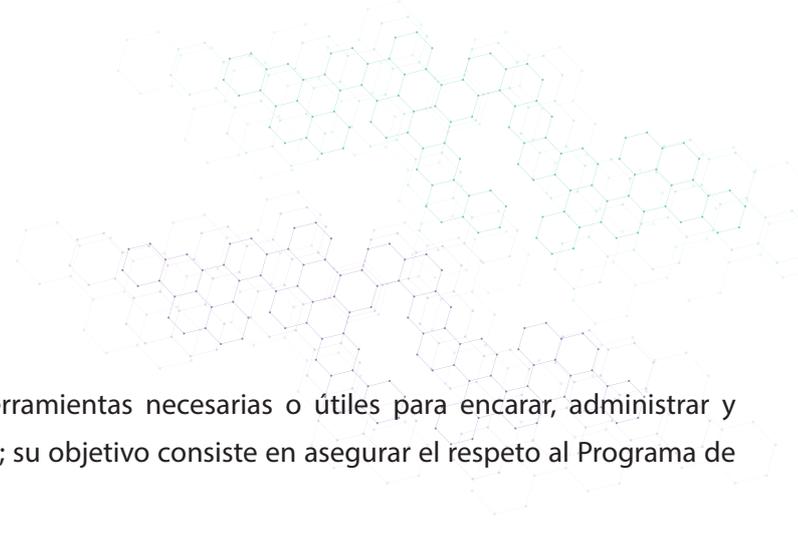
- Cuenta con una aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política de integridad o procedimiento aplicable.
- Se basa en un análisis razonable de los riesgos involucrados.
- Deja registros de sus fundamentos.
- Privilegia los mejores intereses de Biodiagnostico S.A. por sobre cualquier interés personal.

Es regla de la Empresa que los libros y registros reflejen las transacciones de acuerdo con los métodos aceptados para informar eventos económicos; la declaración falsa, el ocultamiento, la falsificación, el engaño y todo otro acto deliberado que resultara en la inexactitud de los libros y registros financieros son actos ilícitos y no serán tolerados y las transacciones se deberán reflejar apropiadamente en los libros y registros de la Empresa de modo de permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principios contables aplicables.

Los registros deben reflejar con precisión la naturaleza, el monto y los detalles de la transacción en cuestión; se deben conservar los recibos y otros documentos de respaldo de las transacciones; y no se deben establecer cuentas por "fuera de los libros" (no registradas o no divulgadas) para ningún propósito.

Control Interno.

Todos los integrantes de Biodiagnostico S.A., en sus respectivas funciones, son responsables de cumplir con los controles internos y de cooperar con el aseguramiento del adecuado funcionamiento de dichos controles.



Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para encarar, administrar y chequear las actividades dentro de la Empresa; su objetivo consiste en asegurar el respeto al Programa de Integridad.

Asimismo, estos controles tienen por objetivo proteger los activos de la Empresa, administrar las operaciones eficientemente, suministrar información contable precisa y completa, y prevenir e impedir toda conducta ilícita.

El Directorio de Biodiagnostico S.A. es el responsable de la implementación de un sistema de control interno eficiente, pero los integrantes de todos los niveles de la organización son responsables de adherir a los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de los controles internos.

El Directorio será el Órgano encargado de vigilar el cumplimiento del presente Programa de Integridad, así como de las pautas establecidas en el presente Código de ética y conducta.

Se podrán realizar auditorías de manera periódica, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de este Código de ética y conducta, y de los procedimientos y pautas aplicables. Las Auditorías podrán ser realizadas internamente por Biodiagnostico S.A., o externamente a través de terceros contratados.

8. Capacitación para el cumplimiento del Programa de Integridad.

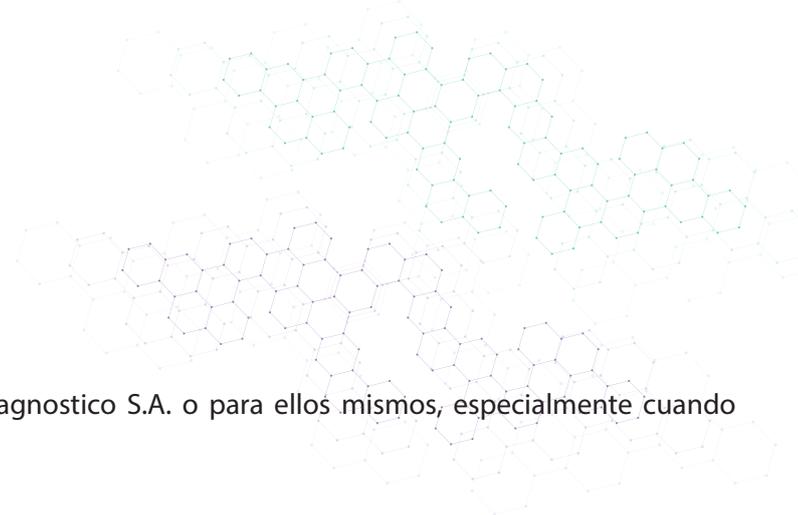
Como mínimo, cada persona que se encuentre en un puesto en el que puede obtener oportunidades de negocios, debe recibir una capacitación de cumplimiento del Programa de Integridad.

Adicionalmente, la Empresa evaluará la necesidad y conveniencia de capacitar a todos los empleados del área de Contabilidad, Finanzas y de Asesoría Legal, así como a todas las personas de interés con las que se vincule (subcontratistas, proveedores, socios de negocios).

La capacitación debe incluir la postura de Biodiagnostico S.A. delineada en este Código de ética y conducta, para asegurar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, las posibles señales de alerta o situaciones problemáticas y las medidas de apoyo para que los integrantes de la organización busquen ayuda.

9. Prevención de conductas delictivas.

Todos los integrantes de la Empresa deberán evitar en todos los casos la realización de prácticas no éticas



para la obtención de un beneficio para Biodiagnostico S.A. o para ellos mismos, especialmente cuando dichas prácticas sean constitutivas de delito.

Biodiagnostico S.A. rechaza cualquier forma de soborno, cohecho, tráfico de influencias o extorsión, y se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus integrantes.

Todos los integrantes de la Empresa, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención del soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal argentino, y la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Adicionalmente, todos los integrantes de la organización en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de Biodiagnostico S.A. con terceros.

Asimismo, la Empresa no admitirá en sus operaciones la existencia de circuitos de pagos informales. Los integrantes de Biodiagnostico S.A. permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Empresa mantiene relaciones.

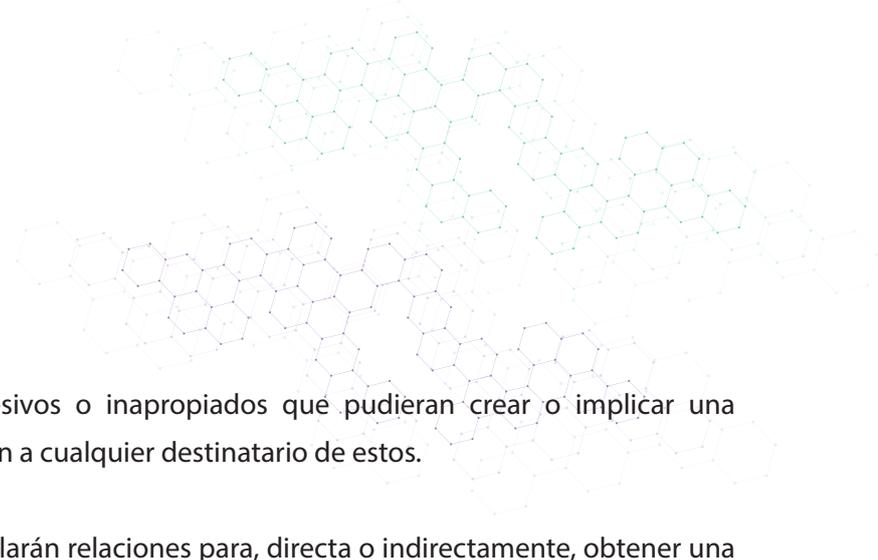
A su vez, los integrantes de Biodiagnostico S.A. revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

10. Política de obsequios, hospitalidad y donaciones

La empresa establece una política de obsequios y hospitalidad que debe ceñirse a las pautas definidas en la misma.

Las donaciones se regirán por el criterio de Buenas Prácticas de donaciones establecidas por la empresa. La promesa, entrega y aceptación de obsequios, comidas y entretenimiento puede formar parte de la construcción de una relación comercial.

Sin embargo, ningún empleado de Biodiagnostico S.A., ni tampoco ninguna persona que preste servicios para o en representación de ella, debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar recibir o aceptar invitaciones,



obsequios, comidas o entretenimientos excesivos o inapropiados que pudieran crear o implicar una influencia inapropiada o generar una obligación a cualquier destinatario de estos.

Ningún empleado, ni la Empresa misma, entablarán relaciones para, directa o indirectamente, obtener una ventaja indebida, o para influenciar o motivar una decisión o acción determinada.

Los integrantes de la organización podrán dar y aceptar obsequios de cortesía, comidas o entretenimiento que sean de poco valor, tales como pequeños presentes u obsequios entregados como muestra de hospitalidad, sólo cuando fuesen de práctica habitual y no estén dirigidos a obtener comportamientos impropios que pudieran ser interpretados por parte de un observador imparcial como destinados a proveer u obtener alguna ventaja indebida.

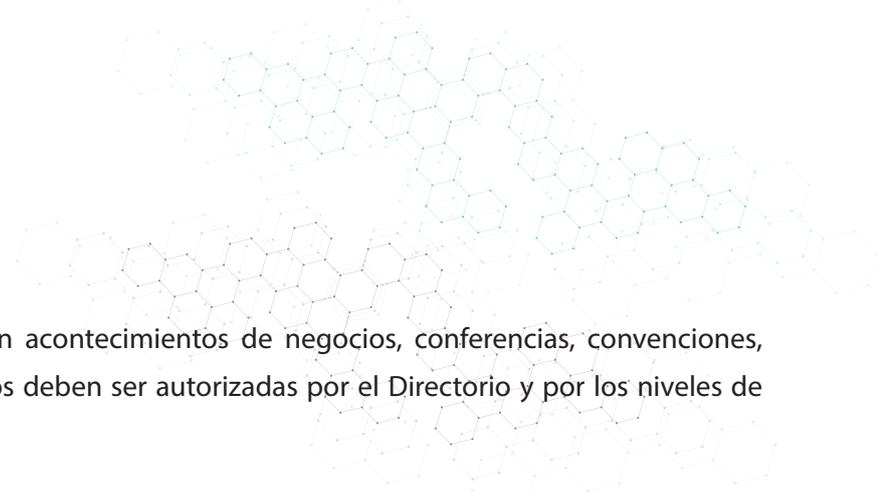
En este sentido, la entrega o promesa de obsequios, comidas, alojamiento o entretenimiento, podrá efectuarse en la medida que esté íntimamente vinculada a una legítima razón de trabajo, y nunca para influenciar o beneficiar a terceros, debiendo ser previamente autorizados por el Directorio.

Los integrantes de la Empresa deberán tener especial cuidado en las relaciones con empleados o funcionarios de agencias gubernamentales y de entidades vinculadas con los gobiernos, incluyendo entidades comerciales vinculadas con los gobiernos, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de una conducta deshonesta.

Si los integrantes de la organización tienen alguna duda en cuanto a las reglas relacionadas con el otorgamiento y aceptación de obsequios o atenciones de o para empleados o funcionarios de agencias gubernamentales o de entidades vinculadas con los gobiernos, siempre deben consultar al Directorio.

Los integrantes de la Empresa deberán informar a su supervisor directo si se les ofrece, o esperan recibir de una entidad o una persona invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento que excedan un monto razonable. Los integrantes que reciban o a quienes se les ofrezcan obsequios, comidas, entretenimiento o un trato especial que no pudieran relacionarse en forma directa con relaciones normales de cortesía comercial deberán informarlo a sus supervisores directos a los efectos de requerir instrucciones respecto de la respuesta más apropiada.

En ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero.



Las invitaciones recibidas para participar en acontecimientos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos deben ser autorizadas por el Directorio y por los niveles de supervisión adecuados.

Estas restricciones para la recepción o entrega de invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento son igualmente aplicables a los familiares o asociados de cualquier persona con quien un empleado de Biodiagnostico S.A. pueda estar relacionándose o interactuando en cualquier asunto relacionado con la misma.

El otorgamiento de comisiones, descuentos, créditos y bonificaciones debe ser implementado de acuerdo con la legislación vigente y con la correspondiente documentación de soporte.

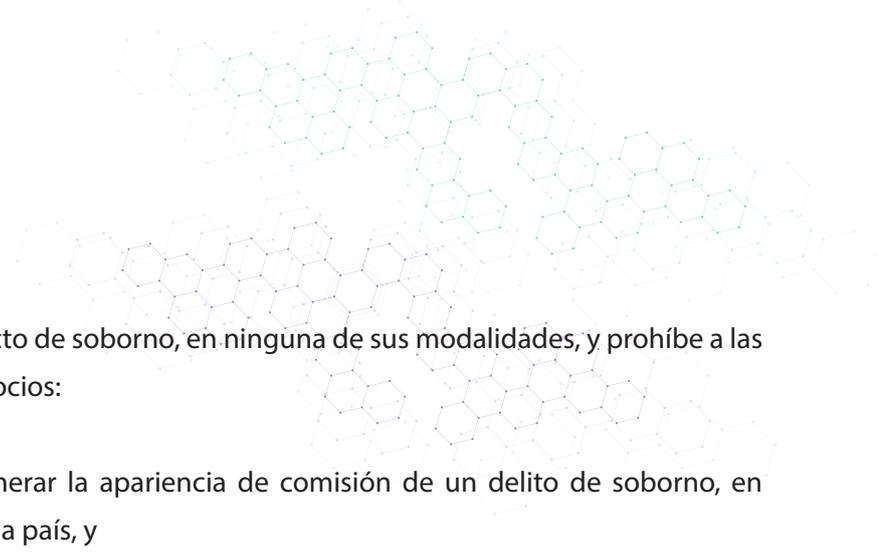
Cualquier incentivo comercial debe estar alineado con las prácticas de mercado, a valores autorizados y siguiendo procedimientos aplicables.

Los integrantes de la organización no deben entregar absolutamente nada como ser, por ejemplo, dinero, obsequios, gastos de viajes, atenciones excesivas o cualquier otra ventaja a nadie, que fuera o pudiera ser interpretado como (1) un intento para influir en la decisión de funcionarios gubernamentales o de representantes políticos o en su desempeño de una función o actividad relevante o (2) una violación a cualquier ley o regulación aplicable.

La Empresa no permitirá la utilización de representantes, intermediarios, agentes, o empresas bajo la figura de emprendimientos conjuntos (JointVentures) para dar, o prometer dar algo a alguien en nombre de la misma, con el fin de evitar esta prohibición.

Los integrantes de la organización deberán tener especial cuidado en las relaciones con funcionarios públicos, lo cual debe ser interpretado ampliamente, de manera de incluir empleados o funcionarios de organismos gubernamentales y de entidades vinculadas con gobiernos, o entidades controladas por el gobierno, incluyendo entidades comerciales relacionadas con gobiernos (como, por ejemplo, empresas estatales), con el fin de no dar lugar a ningún indicio de conducta indecorosa.

Ninguna comida, regalo, viaje o atención podrá ser dado o pagado a, o en nombre de, un empleado o funcionario gubernamental, directa o indirectamente, sin cumplir con las reglas expresadas en el presente Código de ética y conducta.



Se reitera que la Empresa no tolera ningún acto de soborno, en ninguna de sus modalidades, y prohíbe a las personas sujetas, a sus proveedores y a sus socios:

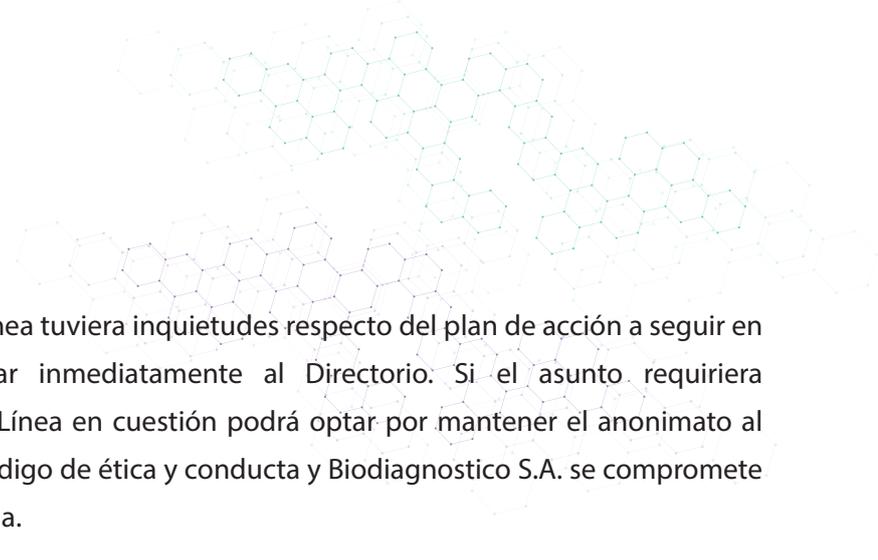
- realizar cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de soborno, en atención a la legislación aplicable en cada país, y
- ofrecer, recibir cualquier clase de ventaja a toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional e internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, que pueda beneficiar directa o indirectamente a la Empresa y/o personas sujetas.

El soborno es perseguido y denunciado a nivel nacional e internacional. En varias jurisdicciones la responsabilidad penal o administrativa en materia de soborno atañe no solamente a la persona física infractora que la haya cometido, sino también a la persona jurídica, es decir, a Biodiagnostico S.A. Por ello, la Empresa se encuentra comprometida con la legislación anti-soborno, para la prevención y detección temprana de actos de soborno.

11. Violación al presente Código de Ética y Conducta.

Todo trabajador que no cumpla con los términos de este Código de ética y conducta y estará sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de este Código de ética y conducta pero que no denuncie dichos incumplimientos potenciales a la gerencia de la Empresa estará sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de este Código de ética y conducta estará sujeto a acción disciplinaria. En todos los casos, la acción disciplinaria podrá incluir el término de la relación laboral. Todo agente tercero que no cumpla con los términos de este Código de ética y conducta, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de este Código de ética y conducta y que no cumpla con informar a la gerencia de la Empresa respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de este Código de ética y conducta, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

Los funcionarios de Primera Línea serán responsables por su adhesión al presente Código de ética y conducta. Su incumplimiento de los términos del presente Código de ética y conducta y podrá dar origen a medidas correctivas, que pueden consistir incluso en la finalización de la relación laboral. Las violaciones de este Código de ética y conducta podrán también constituir violaciones a la ley aplicable y resultar en la aplicación de sanciones civiles y penales a los Funcionarios de Primera Línea, sus supervisores y/o Biodiagnostico S.A.



En caso de que un funcionario de Primera Línea tuviera inquietudes respecto del plan de acción a seguir en una situación particular, deberá contactar inmediatamente al Directorio. Si el asunto requiriera confidencialidad, el funcionario de Primera Línea en cuestión podrá optar por mantener el anonimato al denunciar cualquier violación al presente Código de ética y conducta y Biodiagnostico S.A. se compromete a mantener la confidencialidad de la denuncia.

12. Excepciones y Modificaciones al presente Código de Ética y Conducta

El Directorio aprobará toda excepción o modificación a este Código de ética y conducta. Las excepciones o modificaciones a este Código de Ética y Conducta serán divulgadas inmediatamente en la forma dispuesta por la compañía.